Universidad de Nariño

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE LA CONVOCATORIA PÙBLICA No. 2171418

Conforme cronograma, por medio de la presente se da respuesta a las observaciones incoadas al proyecto de pliego de condiciones de la convocatoria pública No. 2171418 la cual tiene por objeto "Contratar un RESIDENTE DE INTEVENTORIA, para realizar en el plazo estipulado, la supervisión técnica y control de los procesos constructivos de las viviendas de interés social rural, modalidad dispersa, a edificar con los subsidios otorgados por el Banco Agrario de Colombia en el Departamento de Nariño, Proyecto Ipiales I, garantizando el correcto desempeño del constructor en términos de calidad y eficiencia, según lo establecido en el Contrato N. 029 de 2017, suscrito entre FIDUAGRARIA S.A.S y CONSORCIO VIVIENDAS PARA LA PAZ, mediante las labores de residencia de Interventoría en campo.

Como se detalla a continuación:

PROPONENTE 1: ROLANDO GUERRERO ROSAS

OBSERVACIÒN: De acuerdo con los términos de la convocatoria de la referencia, numeral **1.3.2** Requisitos Específicos, **3.2.3** Idoneidad Profesional y **3.2.4** Factores de Evaluación:

- **Experiencia específica** mayor o igual a cinco años en construcción, residencia de obra y/o residencia de interventoría de viviendas de interés social rural con subsidios en el Banco Agrario, cuya sumatoria sea igual o mayor a 600 viviendas de interés social rural. Aportar certificaciones de Proyectos realizados con Subsidios de Banco Agrario en zona rural.

Conforme al Convenio 033 de 2017, suscrito entre FIDUAGRARIA S.A.S Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos entre el PA VISR y la UNIVERSIDAD para **realizar interventoría técnica**, administrativa y financiera a la ejecución de las obras de construcción de vivienda de interés social rural para el proyecto IPIALES 1 en el departamento de Nariño los

Universidad de Nariño

Solicito atentamente tener en cuenta la experiencia obtenida como Interventor y como director de interventoría en proyectos de saneamiento básico y mejoramiento de vivienda, del programa vivir mejor de Banco Agrario.

Postulo tener en cuenta para la asignación de puntaje los estudios realizados a nivel de posgrado acorde con los requerimientos de la invitación en referencia.

RESPUESTA: El objeto del contrato de obra al cual se le realizaran las labores de Interventoría, corresponde a construcción de viviendas nuevas de 54.78 m2 y de unidades de vivienda de interés social rural completas y funcionales.

Por lo anterior. solo podrán tenerse en cuenta como experiencia de los residentes de Interventoría únicamente las construcciones de unidades de "mejoramiento de vivienda y saneamiento básico del Banco Agrario", cuyas aéreas de construcciones sean iguales o superiores a 20 m2 y construidas desde su cimentación, hasta su cubierta con todas las actividades de construcción incluidas, es decir, no se tendrán en cuenta certificaciones de mejoramientos de viviendas con actividades de construcciones aisladas, como por ejemplo: pañetes, enchapes, resanes, refacciones.

En consecuencia, es menester modificar el Contenido de las Certificaciones, así:

Contenido de las Certificaciones.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, deberán contener el área de construcción de obra completa ejecutada, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, y como mínimo lo siguiente:

- Nombre del Contratante y Contratista
- Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)
- Objeto del contrato.
- Valor final ejecutado.
- Área total ejecutada
- Fechas de iniciación y de terminación del Contrato
- Ciudad, dirección de correspondencia y teléfono del Contratante.

La certificación debe ser expedida por el Representante Legal de la Empresa o Entidad Contratante, o su delegado, o por el Jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

Universidad de Nariño

OBSERVACIÒN: “Postulo tener en cuenta para la asignación de puntaje los estudios realizados a nivel de posgrado acorde con los requerimientos de la invitación en referencia”.

RESPUESTA: En el Convenio 033 de 2017, suscrito entre Fiduagraria S.A. y la Universidad de Nariño, no se establece como requisito un nivel de posgrado para el cargo de Residente de Interventoría; este nivel de posgrado se establece únicamente para el Gerente y Director de Interventoría. Por lo tanto no es factible atender positivamente esta observación.

PROPONENTE 2: JORGE ANDRES DE LA CRUZ LÒPEZ

OBSERVACIÒN 1: No restringir la posibilidad de presentar propuestas a los profesionales titulados en fechas posteriores al 2012, teniendo en cuenta que la experiencia no se mide en años, sino por el conocimiento en procesos logrados durante la contratación y ejecución de consultorías, Interventorías, y obras varias.

OBSERVACIÒN 2: Igualmente se solicita que las 600 soluciones de viviendas requeridas como experiencia no sea un requisito habilitante como lo describe en el numeral “1.3.2 Requisitos específicos”, sino únicamente como una calificación de experiencia especifica en donde se otorgue puntaje al proponente de acuerdo al número de viviendas certificadas.

RESPUESTA PARA LA OBSERVACION 1 Y 2: El tiempo de experiencia general de 8 años solicitado en la presente convocatoria está determinado por los parámetros exigidos en el Convenio suscrito entre Fiduagraria S.A y la Universidad de Nariño, toda vez que este requerimiento para el residente de Interventoría propuesto determinó un puntaje en la calificación de la propuesta presentada ante la Entidad Contratante, por tanto no es posible disminuir o modificar dicha experiencia.

OBSERVACIÒN 3: Tener en cuenta la experiencia adquirida en viviendas de interés social ejecutadas con recursos del estado.

OBSERVACIÒN 4: Tener en cuenta la experiencia adquirida como supervisor de proyectos de subsidios de vivienda de interés social

Universidad de Nariño

RESPUESTA PARA LA OBSERVACION 3 Y 4: El objeto del contrato de obra al cual se le realizaran las labores de Interventoría corresponde a la construcción 1627 unidades de vivienda de interés social RURAL del Banco Agrario de Colombia en la modalidad dispersa, en consecuencia se debe exigir la experiencia específica acorde con el objeto del Convenio.

COMITÉ TECNICO